



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00283041- -NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. ESTER BEATRIZ CABRERA AL HOSPITAL PLOTTIER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00283041- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de la agente ESTER BEATRIZ CABRERA, Instrumentista, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Plottier cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por el traslado de la agente CABRERA, la vacante creada mediante Decreto DECTO-2021-1539-E-NEU-GPN, "Instrumentista (T4I), secuencia a confirmar", Categoría TC1, para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicarla Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a

concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo TC3 a JUR.10- S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional Hospital Plottier:

“Instrumentista (T4I), secuencia 0020”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **ESTER BEATRIZ CABRERA** (Legajo N° 136433 - CUIL N° 23-27994078-4 - Categoría TC3), el puesto “Instrumentista (T4I), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00656617-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante del efector que se consigna en el documento **IF-2022-00656604-NEU-DESP#MS** de la misma.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, se realizará la conversión presupuestaria que corresponda.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

